

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFAUCA – UNICOMFAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 014 DE 2026  
(27 de mayo de 2026)**

Por el cual se adopta la Política de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfauca – Unicomfauca

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 garantizan la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo a la ley.

Que la normativa nacional vigente en materia de emprendimiento y educación superior, establece lineamientos para promover la cultura emprendedora, el desarrollo de competencias, la creación y fortalecimiento de iniciativas empresariales y la articulación de las instituciones de educación superior con el ecosistema emprendedor, sin perjuicio de las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Comfauca reconoce la Unidad de Emprendimiento como una unidad académica que, en sinergia con los programas y las funciones misionales de docencia, proyección social-extensión e investigación, promueve la cultura emprendedora desde el aula y su articulación con el ecosistema regional y universitario de emprendimiento.

Que la Unidad de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfauca desarrolla acciones de formación, acompañamiento y articulación para el fomento de la cultura emprendedora, por lo cual se hace necesario adoptar una Política de Emprendimiento que fortalezca y oriente institucionalmente dichos procesos.

Que la Corporación Universitaria Comfauca, consciente de su contexto territorial en el Departamento del Cauca, caracterizado por su diversidad cultural, economías rurales, necesidades de desarrollo sostenible y retos en innovación productiva, requiere una Política de Emprendimiento pertinente que responda a estas realidades socioeconómicas.

Que el Consejo Superior en la sesión No. 001 de 2026 aprobó la creación del Centro de Innovación y Productividad para el desarrollo económico y social del Cauca vinculado a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el cuál se articula con la estrategia de aceleración de empresas y formación de habilidades gerenciales

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar la Política de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfauca – Unicomfauca, la cual se regirá bajo los siguientes clausulados.

**ARTÍCULO 2º. DEFINICIONES.** Para efectos de la presente Política, y en concordancia con la

normativa nacional vigente, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos institucionales relacionados con emprendimiento, investigación, extensión y proyección social, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Emprendimiento:** el emprendimiento se entiende como una aptitud y actitud que se desarrolla en la comunidad académica, orientada a identificar oportunidades y generar soluciones innovadoras a problemáticas del entorno. No se limita a la creación de empresas, sino que implica la generación de valor económico, social, ambiental y cultural, así como la transferencia de conocimiento derivado de procesos de investigación y formación.
- b) **Spin-off:** aquellos emprendimientos resultados de procesos de investigaciones, que por su potencialidad de innovación, su modelo de negocio y la vinculación de miembros de la comunidad académica, pueden llegar a impactar el desarrollo regional o nacional.
- c) **Start-up:** aquellos emprendimientos que nacen de ideas de negocios innovadoras, con la intención de explotar un nicho de mercado específico con gran potencial y en el que la institución ha contribuido para su consolidación y desarrollo.
- d) **Unidad de Emprendimiento:** la dependencia académica que, en sinergia con los programas y las funciones misionales de docencia, proyección social-extensión e investigación, diseña e implementa diversas acciones estratégicas que promueven una cultura emprendedora desde el aula y en articulación con el ecosistema regional y universitario de emprendimiento.
- e) **Emprendedor(a):** persona de la comunidad Unicomfacauca que identifica oportunidades y retos en su entorno y, con iniciativa, creatividad, capacidad de innovación y disposición para asumir riesgos, transforma ideas en soluciones, bienes, servicios o modelos de negocio que generan valor e impacto económico, social, ambiental o tecnológico.
- f) **Emprendimiento de Base Tecnológica:** iniciativa emprendedora que surge del uso, desarrollo, aplicación o transferencia de conocimiento científico, tecnológico o de innovación para crear productos, servicios, procesos o modelos de negocio con alto valor agregado, potencial de escalamiento e impacto en la solución de necesidades del entorno. Incluye, entre otros, emprendimientos derivados de procesos de investigación, prototipos, desarrollos tecnológicos y spin-offs universitarias.

**Parágrafo.** Las definiciones contenidas en el presente artículo se adoptan con fundamento en referentes conceptuales y normativos relacionados con emprendimiento, innovación, transferencia de conocimiento y educación superior, especialmente aquellos contemplados en la legislación colombiana vigente, la política pública de emprendimiento e innovación, documentos CONPES, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como referentes académicos e institucionales aplicables a la educación superior.

**ARTÍCULO 3°. OBJETO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO.** La Política de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca tiene por objeto establecer los lineamientos institucionales para promover, fortalecer y articular la cultura emprendedora en la comunidad académica, en coherencia con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional y las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Corporación. En desarrollo de este objeto, son objetivos específicos de la Política de Emprendimiento los siguientes:

1. Fortalecer la cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad educativa mediante el desarrollo de competencias, la generación de iniciativas empresariales y la articulación con el entorno, contribuyendo al desarrollo del Cauca.
2. Desarrollar competencias emprendedoras en estudiantes, docentes y egresados.
3. Promover la creación y fortalecimiento de iniciativas empresariales.
4. Articular el emprendimiento con el entorno regional.
5. Consolidar un ecosistema institucional de emprendimiento.
6. Generar, implementar y promover estrategias que permitan el perfeccionamiento del emprendimiento como un eje transversal a los procesos de formación, investigación y proyección social.
7. Establecer y promover una cultura emprendedora dentro de las diferentes unidades académicas y los diferentes niveles organizacionales de la institución.
8. Facilitar espacios de encuentro entre emprendedores, empresarios, inversionistas y los diferentes actores de los ecosistemas de innovación y emprendimiento nacionales e internacionales.
9. Comprender los problemas y dinámicas del contexto regional y nacional desde perspectivas económicas, políticas, sociales y del mercado.
10. Contribuir al desarrollo del espíritu emprendedor a través de acciones interdisciplinarias que aporten soluciones integrales a los retos del contexto.
11. Consolidar el emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfauca como parte de la impronta institucional, integrándose al ecosistema del emprendimiento regional, nacional e internacional.
12. Promover el emprendimiento derivado de resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
13. Promover el desarrollo y la creación de innovaciones sociales y tecnológicas, mediante el fortalecimiento o creación de empresas, start-ups y/o spin-offs.

**Parágrafo 1°.** La formación en emprendimiento se orientará bajo un enfoque de resultados de aprendizaje, promoviendo el desarrollo de competencias para la identificación de oportunidades, formulación y validación de modelos de negocio, toma de decisiones en contextos de incertidumbre y generación de soluciones innovadoras con impacto en el entorno.

**Parágrafo 2°.** El emprendimiento se desarrollará de manera articulada con los procesos académicos institucionales, incluyendo su implementación como modalidad de práctica profesional y opción de grado, así como su integración en los planes de estudio a través de asignaturas, proyectos formativos y espacios de aplicación orientados al desarrollo de competencias emprendedoras.

**ARTÍCULO 4°. ESTRATEGIAS, INSTRUMENTOS Y RUTAS DE IMPLEMENTACIÓN.** La Política de Emprendimiento se implementará mediante estrategias, instrumentos y rutas institucionales orientadas al fortalecimiento de la cultura emprendedora, la formación, el acompañamiento, la incubación, la validación, el prototipado, la transferencia de conocimiento, el relacionamiento con el entorno, la financiación, la aceleración y el escalamiento de iniciativas emprendedoras.

En este sentido, la Unidad de Emprendimiento podrá implementar la estrategia denominada **Fábrica Universitaria de Innovación y Emprendimiento – INNOVA FAB**, como plataforma metodológica de articulación, formación, acompañamiento y relacionamiento con la comunidad académica y actores externos, dentro de la cual podrán desarrollarse, entre otras, las siguientes estrategias e instrumentos:

**a) Ruta de Emprendimiento CRECE**, orientada al acompañamiento de iniciativas emprendedoras en sus procesos de ideación, estructuración, validación, prototipado y escalamiento, la cual se fortalece a través del club de emprendimiento.

**b) Ruta de creación de Spin-off DINAMO**, orientada al acompañamiento de iniciativas de base tecnológica, spin-offs y emprendimientos derivados de procesos de formación, investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento, identificadas a través de la ruta de emprendimiento.

**c) Redes de Emprendimiento e Innovación**, orientadas a promover la participación activa de Unicomfacauc en redes, nodos, mesas, asociaciones y demás espacios de articulación local, regional, nacional e internacional relacionados con el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial, con el fin de fortalecer capacidades institucionales, facilitar el intercambio de experiencias, generar alianzas estratégicas y ampliar oportunidades de formación, mentoría, cooperación, visibilización, financiación y escalamiento.

**d) Emprendimiento desde el currículo**, orientado a integrar el emprendimiento en los procesos académicos institucionales mediante proyectos de aula, estrategias formativas, resultados de aprendizaje, prácticas profesionales, opciones de grado y demás espacios académicos orientados al fortalecimiento de competencias emprendedoras.

**Parágrafo 1º.** INNOVA FAB no constituirá una dependencia, unidad administrativa, centro, oficina o estructura organizacional independiente, toda vez que corresponde a una estrategia funcional de la Unidad de Emprendimiento para dinamizar la implementación de la presente Política.

**Parágrafo 2º.** Las estrategias, instrumentos y rutas institucionales podrán ser actualizadas, ajustadas o complementadas por la Unidad de Emprendimiento, conforme a las necesidades institucionales, la dinámica del ecosistema emprendedor y los lineamientos definidos por la Corporación.

**ARTÍCULO 5º. GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO.** La Unidad de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfacauc será la encargada de coordinar, articular y dinamizar la implementación de la Política de Emprendimiento, en coherencia con las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social. Para el cumplimiento de sus propósitos, la gestión de la Unidad de Emprendimiento se organizará de la siguiente manera:

**a) Instancia de orientación y seguimiento:** el Comité Institucional de Emprendimiento.

**b) Responsable de la gestión operativa:** el Coordinador de la Unidad de Emprendimiento, quien orientará la planeación, ejecución, seguimiento y articulación de las acciones institucionales de emprendimiento.

**c) Apoyo académico:** los docentes con asignación de horas en emprendimiento, quienes contribuirán a la articulación de la Política con los procesos curriculares, formativos, de práctica, opción de grado y acompañamiento a iniciativas emprendedoras.

**d) Apoyo especializado:** los asesores internos o externos, quienes podrán apoyar procesos de mentoría, acompañamiento técnico, formulación, validación, prototipado, fortalecimiento empresarial, innovación, transferencia de conocimiento o acceso a fuentes de financiación.

**Parágrafo.** La Unidad de Emprendimiento actuará de manera articulada con las demás dependencias académicas y administrativas.

**ARTÍCULO 6°. COMITÉ INSTITUCIONAL DE EMPRENDIMIENTO.** El Comité Institucional de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfacauc se constituye en la instancia asesora y de articulación encargada de orientar, acompañar y hacer seguimiento a la implementación de la Política de Emprendimiento. El Comité Institucional de Emprendimiento estará integrado por:

1. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. La Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, o quien haga sus veces.
3. La Coordinación de la Unidad de Emprendimiento, o quien haga sus veces.
4. Un docente de apoyo a la Unidad de Emprendimiento, designado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, quien será seleccionado entre los docentes con asignación de horas o participación en actividades de emprendimiento, teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia en procesos de emprendimiento, innovación, formulación de modelos de negocio o acompañamiento a iniciativas emprendedoras.

**Parágrafo.** El Comité podrá invitar a sus sesiones, con voz y sin voto, a docentes, estudiantes, egresados, administrativos, representantes del sector externo o expertos que, por su conocimiento o experiencia, contribuyan al análisis de los asuntos sometidos a su consideración.

**ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DEL COMITÉ.** Son funciones del comité de emprendimiento, las siguientes:

1. Orientar la implementación de la Política de Emprendimiento.
2. Aprobar lineamientos, estrategias y planes de acción en materia de emprendimiento.
3. Promover la articulación del emprendimiento con la docencia, la investigación y la proyección social-extensión.
4. Realizar seguimiento a las acciones, programas y resultados de la Unidad de Emprendimiento.
5. Apoyar la gestión de alianzas y articulación con el ecosistema de emprendimiento regional, nacional e internacional.
6. Recomendar la priorización de recursos y la asignación de apoyos para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento, en coherencia con los lineamientos de la Política y la disponibilidad presupuestal.
7. Las demás que le sean asignadas por la Rectoría, en el marco de la presente Política y de las competencias y alcances institucionales.

**Parágrafo 1°.** El Comité se reunirá como mínimo una (1) vez por semestre y de manera extraordinaria cuando las necesidades institucionales lo requieran.

**Parágrafo 2°.** La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Emprendimiento, o quien haga sus veces, quien será responsable de convocar las sesiones, levantar actas y hacer seguimiento a los compromisos establecidos.

**ARTÍCULO 8°. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.** La Corporación Universitaria Comfacauc – Unicomfacauc a través de la Unidad de Emprendimiento establecerá diferentes mecanismos de apoyo y fomento al emprendimiento de su comunidad académica. Estos se materializan

mediante convocatorias anuales para financiar capital semilla o apoyos económicos para el fortalecimiento, validación, incubación, aceleración o escalamiento de iniciativas emprendedoras e innovadoras, en las que convoque la participación de todas las facultades y que las ideas de emprendimiento estén asociadas al objeto de conocimiento y perfil de egreso del programa, así mismo en programas de formación, mentoría y acompañamiento; participación en ferias, ruedas de negocio, redes de emprendimiento e innovación; así como reconocimientos definidos por la Rectoría otorgados a iniciativas emprendedoras desarrolladas por estudiantes, docentes, egresados, graduados y administrativos.

**Parágrafo.** De manera anual, en el presupuesto de funcionamiento se destinará un rubro para el fomento del emprendimiento, el cual deberá quedar incluido en el presupuesto institucional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los lineamientos administrativos y financieros de la Corporación.

**ARTÍCULO 9°. FINANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO.** La Unidad de Emprendimiento de la Corporación Universitaria Comfacauc – Unicomfacauc contará con recursos para su funcionamiento y desarrollo, los cuales serán asignados en el presupuesto de funcionamiento institucional de acuerdo con las prioridades estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción anual.

Los recursos destinados a la Unidad de Emprendimiento podrán provenir de:

- a) Asignaciones del presupuesto institucional.
- b) Recursos gestionados a través de proyectos de investigación, extensión o cooperación.
- c) Convenios y alianzas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- d) Convocatorias externas de financiación para emprendimiento e innovación.
- e) Otras fuentes de financiación, aportes, donaciones, recursos o mecanismos de apoyo legalmente permitidos, que contribuyan al fortalecimiento, sostenibilidad y desarrollo de las actividades de emprendimiento.

**Parágrafo.** La asignación y ejecución de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Corporación y a los lineamientos establecidos por las instancias administrativas y financieras competentes.

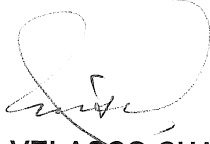
**ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** La Política de Emprendimiento será objeto de seguimiento y evaluación periódica, con el fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, valorar la pertinencia de sus estrategias, medir sus resultados e impactos y orientar la toma de decisiones para su mejora continua. La Coordinación de la Unidad de Emprendimiento será responsable de liderar el seguimiento y evaluación de la Política, en articulación con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Comité Institucional de Emprendimiento y las dependencias institucionales competentes en materia de planeación, aseguramiento de la calidad, gestión académica y administrativa.

**ARTÍCULO 11°. INTERPRETACIÓN.** Las dudas que surjan en la aplicación y alcance del presente Acuerdo serán resueltas por la Rectoría de la Corporación.

**ARTÍCULO 12°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



**MARISOL VELASCO CHAGUENDO**  
Presidente (e)



**ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA**  
Secretaria General

